



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de noviembre dos mil veintidós

Inadmite – Divorcio Contencioso - Rdo 2022-620

Examinada la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO presentada por JOHN JAIRO BETANCUR MORALES en contra de LUZ JANETH TORO MANRIQUE, de conformidad con los artículos 82 y 90 del CGP se **INADMITE** y concede el término de cinco (05) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 de la precitada codificación, a fin de subsanar lo siguiente:

Deberá adjuntar el Poder enunciado en el acápite de Anexos de la demanda, por cuanto, a pesar de anunciarse no fue allegado. Una vez allegado el mismo se hará el reconocimiento de personería jurídica al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ